



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Puesta en marcha y Asignación de Fondos “PlanVES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023 - Fortalecimiento de estrategias de virtualización” - EX-2023-69681622-APNSECPU# ME.

---

VISTO el Expediente EX-2023-69681622-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, las Resoluciones SPU Nros. 113 de fecha 24 de septiembre de 2020, 72 de fecha 25 de junio de 2021, 350 de fecha 24 de agosto de 2022, la Resolución CE N° 1667/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Decisión Administrativa citada en el Visto, se determinaron los Recursos y Créditos correspondientes a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, lleva adelante distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública con el propósito de consolidar un sistema universitario nacional inclusivo y de calidad.

Que con fecha 14 de Diciembre de 2021 se firmó en el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) un acta de declaración en la cual se acompañó un documento ministerial que aboga por la definición de políticas académicas universitarias para los próximos años.

Que a través de la Resolución CE N° 1667/22 se ratificó el acta de declaración sobre los lineamientos de políticas universitarias firmada entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional.

Que dicha acta expresa que el escenario post pandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen y establece, juntamente con el Ministerio de Educación, siete lineamientos de políticas universitarias.

Que los sistemas universitarios, en general, y nuestra universidad de gestión estatal en particular, afrontan el desafío de la virtualización de la educación superior para promover la mejora continua de la calidad de los aprendizajes, a partir de la inclusión genuina de la tecnología y a fin de favorecer la continuidad de aquellos estudiantes que desean retomar sus estudios, así como lograr la inclusión de quienes aún no han accedido a los estudios universitarios.

Que por Resolución SPU N° 113/2020 se aprobó la Convocatoria “PlanVES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, con el objetivo de acompañar al Sistema Universitario Nacional en la adecuación de los procesos académicos y administrativos, a fin de asegurar su rol social y la calidad de los procesos en el marco de la pandemia.

Que, asimismo, por Resolución SPU N° 72/2021 se aprobó la Convocatoria “PlanVES II: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2021” con el objetivo de desarrollar y poner en marcha aulas híbridas universitarias que permitan garantizar el acceso a una educación innovadora y de calidad; fortalecer las instancias de enseñanza virtual mediante la capacitación docente orientada a enriquecer las capacidades tecnológicas y didácticas tanto para la enseñanza como para la evaluación de las asignaturas y; fortalecer a las instituciones con el software y hardware necesario para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza y mejora de la conectividad de docentes y alumnos en todo el país.

Que por Resolución SPU N° 350/2022 se aprobó la Convocatoria “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022” con el objetivo de impulsar el diseño, desarrollo y consolidación de aulas híbridas en las universidades públicas nacionales y provinciales de gestión estatal, ampliando y enriqueciendo las oportunidades de formación de los estudiantes.

Que en dicho marco y con el objetivo de fortalecer y consolidar las estrategias de virtualización de la educación superior desarrolladas por las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal, el Consejo Interuniversitario Nacional, la Asociación Red de Interconexión Universitaria (ARIU) y el Sistema de Información Universitaria (SIU), en el marco de los siete lineamientos de políticas universitarias, se impulsa la puesta en marcha de la Convocatoria “PlanVES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023 - Fortalecimiento de Estrategias de Virtualización”.

Que, para tal fin, se propone seguir dotando con equipamiento tecnológico a las aulas existentes (aulas y espacios de formación práctica) a fin de propiciar el diseño y la consolidación de las aulas híbridas; fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de las y los profesores tanto en la utilización de los equipos y dispositivos como en la actualización pedagógica y didáctica, así como también, generar espacios de formación flexibles y dinámicos con conectividad y accesibilidad para todos/as.

Que se destinará en el marco de la presente Convocatoria un presupuesto total de hasta PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.974.828.367) a distribuir hasta PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$2.754.828.367) entre las UNIVERSIDADES NACIONALES DE GESTIÓN ESTATAL, hasta PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) entre las UNIVERSIDADES PROVINCIALES DE GESTIÓN ESTATAL y hasta PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$ 180.000.000) para el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) a distribuir hasta PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000) a la Asociación Red de Interconexión Universitaria (ARIU) y PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) al Sistema de Información Universitaria (SIU).

Que la transferencia efectiva de los fondos asignados, estará sujeta a la presentación de las rendiciones contables correspondientes al PlanVES I y PlanVES II, según se explicita en las Bases de la Convocatoria.

Que los fondos asignados son de carácter no concursables y, las instituciones deberán presentar ante el Programa de Calidad Universitaria UN (1) Plan de acción de conformidad con las pautas establecidas en las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS propicia dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de Convocatoria “PlanVES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023 - Fortalecimiento de Estrategias de Virtualización” de acuerdo a sus Bases y Condiciones, disponga de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.974.828.367) y asignar a las Instituciones participantes con destino a la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de dicha Convocatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la puesta en marcha de la Convocatoria PlanVES IV: “PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023 - Fortalecimiento de Estrategias de Virtualización”, de acuerdo a las Bases y Condiciones que, como Anexo I (IF-2023-69794264-APN-SECPU#ME), integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.974.828.367), con destino a la ejecución de la Convocatoria aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública y al Sistema de Información Universitaria (SIU) y a la Asociación Red de Interconexión Universitaria (ARIU) a través del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), a presentar los correspondientes Planes de Acción, en el marco de la Convocatoria que se aprueba en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Asignar a las Universidades Nacionales la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE(\$ 2.754.828.367), de los cuales PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 826.448.512) con destino específico a financiar gastos corrientes y, PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.928.379.855) con destino específico a financiar gastos de capital, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria “PlanVes IV - Fortalecimiento de estrategias de virtualización”, conforme al detalle que obra como Anexo II (IF-2023-69686243-APN-SECPU#ME) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Asignar a las Universidades Provinciales la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000), de los cuales PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) con destino específico a financiar gastos corrientes y, PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000) con destino específico a financiar gastos de capital, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria “PlanVes IV - Fortalecimiento de estrategias de virtualización”, conforme al detalle que obra como Anexo III (IF-2023-69694215-APN-SECPU#ME) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Asignar al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$ 180.000.000), a distribuir hasta PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000) a la Asociación Red de Interconexión Universitaria (ARIU) y PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) al Sistema de Información Universitaria (SIU), de los cuales PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) con destino específico a financiar gastos corrientes y, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 165.000.000) con destino específico a financiar gastos de capital, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria “PlanVes IV - Fortalecimiento de estrategias de virtualización”, conforme al detalle que obra como Anexo IV (IF-2023-69694494-APN-SECPU#ME ) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que las Instituciones beneficiarias de los fondos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca de los recursos a los que alude el artículo precedente, conforme a los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande la implementación de la convocatoria “PlanVES IV: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - Fortalecimiento de estrategias de virtualización ” será atendido oportunamente con cargo a los créditos presupuestarios vigentes del Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

